



EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° 51/2024 POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

D^a Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como Órgano de Contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

EXPONE

PRIMERO.- Visto el expediente instruido para la contratación referencia en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la Plataforma de contratación con fecha 07/01/2025, se recibieron las siguientes ofertas:

- DOLCE Y SALADO CATERING, S.L.
- SUGARO CATERING, S.L.
- REGISTRO MEDIA ONLINE, SL (ESPACIO CATERING)
- NUEVO ENCINAR RESTARACIÓN, S.L. (DOMENICO)

SEGUNDO.- Vista la Propuesta de Adjudicación de fecha 10/03/2025 efectuada por el órgano de asistencia anteriormente citado y previa comprobación de cumplimiento de requisitos establecidos correspondientes a las partes licitadoras en base a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la LCSP vigente, SE HACE CONSTAR QUE EN VIRTUD DE ACUERDO MARCO DEL EXPEDIENTE 51/2024, SE AUTORIZA A LOS SIGUIENTES LICITADORES, esto es, DOLCE Y SALADO CATERING, SL., SUGARO CATERING, S.L. y REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L. como proveedores homologados en dicho Acuerdo Marco de contratación del servicio catering en eventos organizado por Móstoles Desarrollo.

TERCERO.- Que el resto de condiciones económicas y administrativas, se detallan de manera independiente por cada proveedor homologado según se acredita en los documentos adjuntos que se acompañan al presente.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Nº 51/2024. ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

D^a. Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

P r i m e r o.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la Plataforma de contratación el 07/01/2025, se recibieron las siguientes ofertas:

- DOLCE Y SALADO CATERING, S.L
 - SUGARO CATERING, S.L
 - REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING)
 - NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN, S.L. (DOMENICO)
-
- **S e g u n d o.-** Vista la Propuesta de Adjudicación de 10/03/2025 efectuada por el Órgano de asistencia, a favor de la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Móstoles Desarrolla adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por lo que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “LCSP”.

II. En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

P R I M E R O.- Le aceptamos a ustedes, referido a la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L como proveedor homologado en el Acuerdo Marco del expediente 51/2024 de contratación del servicio de catering en eventos organizados por Móstoles Desarrollo.

El pago del importe del servicio se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura, enviándola al correo de facturación:

facturación@mostolesdesarrollo.es

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador DOLCE Y SALADO CATERING, S.L, se presentarán desde el acuerdo adjudicación del Contrato durante 12 meses, prorrogable si fuera necesario conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, para cubrir las necesidades que fueran surgiendo.

S E G U N D O.- Remitir a la mercantil DOLCE Y SALADO CATERING, S.L, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 140 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los Pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento que permita tener constancia fehaciente de su aceptación. El requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2025 del Procedimiento Administrativo Común.

T E R C E R O.- Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del Estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por sí, a su derecho conviene, formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión del mismo (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos jurídicos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 11/03/2025 con ocasión de la apertura del sobre C relativo a “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”, donde se detallan los criterios y valoración.

C U A R T O.- Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante y su correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

20266023X
ANGELES GARCIA
(R: A78300001)

Firmado digitalmente por
20266023X ANGELES
GARCIA (R: A78300001)
Fecha: 2025.03.13 09:20:12
+01'00'

Fdo.: D^a. Ángeles García González.
Consejera delegada de Móstoles Desarrollo

50804934G
FERNANDO
SANCHEZ
(R:
A78300001)

Firmado
digitalmente por
50804934G
FERNANDO
SANCHEZ (R:
A78300001)
Fecha: 2025.03.12
13:57:05 +01'00'

D. Fernando Sánchez Cenamor

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Nº 51/2024. ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

D^a. Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

P r i m e r o.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la Plataforma de contratación el 07/01/2025, se recibieron las siguientes ofertas:

- DOLCE Y SALADO CATERING, S.L
 - SUGARO CATERING, S.L
 - REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING)
 - NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN, S.L. (DOMENICO)
-
- S e g u n d o.- Vista la Propuesta de Adjudicación de 10/03/2025 efectuada por el Órgano de asistencia, a favor de la mercantil SUGARO CATERING, S.L y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Móstoles Desarrolla adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por lo que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “LCSP”.

II. En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

P R I M E R O.- Le aceptamos a ustedes, referido a la mercantil SUGARO CATERING, S.L, como proveedor homologado en el Acuerdo Marco del expediente 51/2024 de contratación del servicio de catering en eventos organizados por Móstoles Desarrollo.

El pago del importe del servicio se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura, enviándola al correo de facturación:

facturación@mostolesdesarrollo.es

- Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador SUGARO CATERING, S.L, se presentarán desde el acuerdo adjudicación del Contrato durante 12 meses, prorrogable si fuera necesario conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, para cubrir las necesidades que fueran surgiendo.

S E G U N D O.- Remitir a la mercantil SUGARO CATERING, S.L, el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 140 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los Pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento que permita tener constancia fehaciente de su aceptación. El requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2025 del Procedimiento Administrativo Común.

T E R C E R O.- Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del Estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por sí, a su derecho conviene, formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión del mismo (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos jurídicos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 11/03/2025 con ocasión de la apertura del sobre C relativo a “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”, donde se detallan los criterios y valoración.

C U A R T O.- Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante y su correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

20266023X ANGELES
GARCIA (R:
A78300001)

Firmado digitalmente por
20266023X ANGELES GARCIA (R:
A78300001)
Fecha: 2025.03.13 09:28:11 +01'00'

Fdo.: D^a. Ángeles García González.
Consejera delegada de Móstoles Desarrollo

50804934G
FERNANDO
SANCHEZ (R:
A78300001)

Firmado digitalmente
por 50804934G
FERNANDO SANCHEZ
(R: A78300001)
Fecha: 2025.03.12
13:51:27 +01'00'

D. Fernando Sánchez Cenamor

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN. Nº 51/2024. ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

ACUERDO DE ADJUDICACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SERVICIO DE CATERING EN EVENTOS ORGANIZADOS POR MÓSTOLES DESARROLLO.

En Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

D^a. Ángeles García González, en su condición de Consejera delegada y Presidenta del Consejo de Administración de Móstoles Desarrollo Promoción Económica, S.A., como órgano de contratación de la misma y de conformidad con los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

P r i m e r o.- Visto el expediente instruido para la contratación referida en el encabezamiento, en el que, previa publicación de oferta en la Plataforma de contratación el 07/01/2025, se recibieron las siguientes ofertas:

- DOLCE Y SALADO CATERING, S.L
- SUGARO CATERING, S.L
- REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING)
- NUEVO ENCINAR RESTAURACIÓN, S.L. (DOMENICO)

S e g u n d o.- Vista la Propuesta de Adjudicación de 10/03/2025 efectuada por el Órgano de asistencia, a favor de la mercantil REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING)y previa comprobación de que el licitador había cumplimentado el requerimiento previo establecido en el Art. 150.2 de la LCSP.

Siendo de aplicación, a los anteriores los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Móstoles Desarrolla adopta el acuerdo de adjudicación de conformidad con lo establecido en los artículos 150 y siguientes de la Ley 9/2017, por lo que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante “LCSP”.

II. En ejercicio de las facultades que me confieren los poderes otorgados en virtud del acuerdo del Consejo de Administración de 21 de julio de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 249 de la Ley de Sociedades de Capital.

ACUERDO

P R I M E R O.- Le aceptamos a ustedes, referido a la mercantil REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING), como proveedor homologado en el Acuerdo Marco del expediente 51/2024 de contratación del servicio de catering en eventos organizados por Móstoles Desarrollo.

El pago del importe del servicio se efectuará mediante la presentación de la correspondiente factura, enviándola al correo de facturación:

facturación@mostolesdesarrollo.es

Dichos servicios, según la propuesta presentada por el licitador REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING), se presentarán desde el acuerdo adjudicación del Contrato durante 12 meses, prorrogable si fuera necesario conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, para cubrir las necesidades que fueran surgiendo.

S E G U N D O.- Remitir a la mercantil REGISTRO MEDIA ONLINE, S.L (ESPACIO CATERING), el presente Acuerdo de adjudicación conforme a lo establecido en el Art. 140 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), a los efectos de perfeccionar el oportuno contrato al que se adjuntará la copia de los Pliegos que sirvieron de base para la licitación, así como copia de la propuesta presentada, en su día, por el adjudicatario.

Dicho requerimiento deberá realizarse por cualquier modo o procedimiento que permita tener constancia fehaciente de su aceptación. El requerimiento se deberá hacer en todo caso antes de transcurridos 15 días hábiles, desde el día de hoy, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2025 del Procedimiento Administrativo Común.

T E R C E R O.- Dar publicidad del presente Acuerdo de Adjudicación en la plataforma de contratación del Estado, así como proceder, en su caso, a la notificación fehaciente del mismo a todos los licitadores por sí, a su derecho conviene, formular los correspondientes recursos y todo ello en el plazo de 15 días desde la emisión del mismo (Art. 50 y 44.2 LCSP).

A los efectos de la motivación de la presente resolución me remito a los razonamientos jurídicos expuestos por el órgano de asistencia que se encuentran publicados en la Plataforma de Contratos del Sector Público con fecha 11/03/2025 con ocasión de la apertura del sobre C relativo a “OFERTA ECONÓMICA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”, donde se detallan los criterios y valoración.

C U A R T O.- Dar publicidad, en su día, a la formalización del contrato mediante la inserción de un anuncio en el perfil del contratante y su correspondiente publicación en la Plataforma de Contratación del Estado.

Por lo que se acuerda en Móstoles, a 12 de marzo de 2025.

20266023X
ANGELES GARCIA
(R: A78300001)

Firmado digitalmente por
20266023X ANGELES
GARCIA (R: A78300001)
Fecha: 2025.03.13
09:20:53 +01'00'

Fdo.: D^a. Ángeles García González.
Consejera delegada de Móstoles Desarrollo

50804934G
FERNANDO
SANCHEZ
(R:
A78300001)

Firmado digitalmente por
50804934G
FERNANDO
SANCHEZ (R:
A78300001)
Fecha: 2025.03.12
13:52:28 +01'00'

D. Fernando Sánchez Cenamor

Presidente del Órgano de asistencia y Gerente de Móstoles Desarrollo